



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de noviembre de 2021
TR. N° 0384-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de noviembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0384-2021-R-UNALM.- La Molina, 25 de noviembre de 2021. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31084 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”; Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante documento DGI N° 1026/21, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por donación la suma de **S/. 220,732.00 soles (doscientos veinte mil setecientos treinta y dos con 00/100 soles)**, para el desarrollo del Convenio titulado “Improving sustainability and Resilience of Peruvian Amazon Systems Through Silvopastoralism” con U.O. 01.900.04.29, que se desarrolla en el marco del Convenio (Subaward) N° 2000012273, entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la National Academy of Sciences; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 1. - “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **S/. 220,732.00 soles (doscientos veinte mil setecientos treinta y dos con 00/100 soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	200,732
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	200,732
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	200,732
1.4.1.1.1	De Países de América	200,732
1.4.1.1.1.3	Estados Unidos de Norteamérica	200,732
	Total Ingresos	220,732



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de noviembre de 2021
TR. N° 0384-2021-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000650	Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	110,967
2.5 OTROS GASTOS	69,765
Total, gastos Corrientes	220,732

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	220,732
2.5 OTROS GASTOS	69,765
2.3 BIENES Y SERVICIOS	110,967
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,000

Total, Actividad 220,732

Total, Pliego: 220,732

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,DIGA